

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACTA N° 19 ***SESION EXTRAORDINARIA***

EL PRESIDENTE Muy buenas noches, a nombre de este Consejo Estatal Electoral les damos la más cordial bienvenida a las compañeras y compañeros representantes de partidos políticos debidamente acreditados ante este órgano electoral, a las compañeras y compañeros Consejeros Estatales Electorales y a Lic. Jesús Arredondo Cortéz, Vocal del Registro Federal de Electores y los compañeros de los medios de comunicación a quienes le damos la mas cordial bienvenida. Esta Presidencia solicita a la Secretaría se proceda a pasar lista de asistencia y se declare el quórum legal.

EL SECRETARIO Muchas gracias señor Presidente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 fracción VII del Código Electoral, así como por lo enmarcado por el artículo 4 fracción I del Reglamento de Sesiones en vigor, han sido debidamente convocados todos los integrantes de este Consejo Estatal Electoral a esta Sesión Extraordinaria, hoy miércoles 29 de agosto del 2007, razón por la cual, con fundamento en el artículo 6 fracción III del Reglamento de Sesiones, la Secretaría a mi cargo procederá a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo colegiado, de la forma siguiente:

LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA
PRESIDENTE

PRESENTE

LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA
SECRETARIO

PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU

PRESENTE

MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA

PRESENTE

C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA.

PRESENTE

ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR

PRESENTE

C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN PRESENTE

C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER PRESENTE

VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

LIC. JOSÉ DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ PRESENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

ING. ALFREDO DAVILA CRESPO PRESENTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. EDGAR CORDOBA GONZALEZ PRESENTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA PRESENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA PRESENTE
PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. JOSÉ G. IZQUIERDO SALAS AUSENTE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE MOMENTO

MTRO. JOSÉ OCTAVIO FERRER BURGO PRESENTE
CONVERGENCIA

A quien se le tomará la protesta de ley una vez que se concluya el pase de lista por parte de la Presidencia de este Consejo y proceda la Secretaría a declarar la existencia del quórum legal.

LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ PRESENTE
PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. JESÚS GONZALEZ HERNÁNDEZ PRESENTE
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL DEMÓCRATA

EL SECRETARIO A continuación la Presidencia de este órgano electoral procederá a tomar la protesta de ley del C. José Octavio Ferrer Burgos.

EL PRESIDENTE Ciudadano Maestro José Octavio Ferrer Burgos, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia y representante propietario ante este órgano electoral. Protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y los Códigos y Leyes que de ellas emanan, así como cumplir con la normatividad del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, desempeñando leal y patrióticamente la función electoral que se les ha encomendado, comprometiéndose a ejercerla dentro del marco de los principios de certeza, legalidad, independencia, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA Si protesto...

EL PRESIDENTE Si así lo hiciera que la sociedad se lo premie y si no se lo demande, muchas gracias.

EL SECRETARIO En tal contexto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Electoral, esta Secretaría declara la existencia del quórum legal para verificar la presente Sesión Extraordinaria y los Acuerdos y Resoluciones que en la misma se tomen serán declarados formalmente validos para todos los efectos legales.

EL PRESIDENTE Una vez pasada la lista de asistencia y declarado el quórum legal, esta Presidencia solicita a la Secretaría de este Consejo se de a conocer el orden del día de la presente Sesión Extraordinaria.

EL SECRETARIO Muchas gracias señor Presidente. Anexa a la convocatoria que fue entregada a todos lo integrantes de este órgano electoral, se acompañó el orden del día con los puntos a tratar siguientes:

- I. Proyecto de Acuerdo por el cual el Consejo Estatal Electoral aprueba el contenido de las formas electorales que se utilizarán durante la jornada electoral y en las sesiones de cómputo de los consejos electorales, en el proceso electoral ordinario 2007.
- II. Proyecto de Acuerdo por el cual se establecen las bases para la integración y complementación de los ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en el proceso electoral ordinario 2007.
- III. Clausura de la Sesión

EL PRESIDENTE Una vez dado a conocer el orden del día, se solicita que se de inicio al primer punto del orden del día y que se refiere al proyecto de Acuerdo por el cual el Consejo Estatal Electoral aprueba el contenido de las formas electorales

que se utilizarán durante la jornada electoral y en las sesiones de cómputo de los consejos electorales, en el proceso electoral ordinario 2007.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente. El primer punto del orden del día como ya se anunció por parte de la Presidencia, es el proyecto de Acuerdo por el cual el Consejo Estatal Electoral aprueba el contenido de las formas electorales que se utilizarán durante la jornada electoral y en las sesiones de cómputo de los consejos electorales, en el proceso electoral ordinario 2007. Se acompañó a la convocatoria correspondiente el documento de referencia, así como los formatos respectivos para que hicieran las observaciones correspondientes a los documentos que se les ha entregado y que hace unos instantes también se hizo entrega del formato relativo a la relación de representantes de partidos políticos ante las mesas directivas de casillas, mas sin embargo, en los proyectos iniciales se hizo la entrega a todos los integrantes de esta Consejo Electoral, para el efecto de observaciones, haciendo algunas correcciones de carácter gramatical por parte de la Consejera Electoral María Concepción Elizondo Almaguer, documentación que se encuentra sujeta ahora de nueva cuenta a las observaciones que puedan hacerse, procediendo a dar lectura a los puntos de Resolutivos siguientes:

“El Consejo Estatal Electoral, órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo rijan todas las actividades del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 81, 86 fracciones I, XV, XXVIII y XXXIX, 157, 164, 175, 177 fracción II, 185, 190, 204 y 210 del Código Electoral, considera necesario emitir Acuerdo relativo al contenido de las formas electorales que se utilizarán durante la jornada electoral y en las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales, en el proceso electoral del 2007, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDO

- I. El Consejo Estatal Electoral tiene como atribución la de proporcionar a los Consejos Distritales y Municipales Electorales la documentación y las formas que apruebe para los diferentes actos del proceso electoral, las urnas, los módulos para sufragar y el líquido indeleble, así como, los demás elementos y útiles necesarios para el adecuado desarrollo de las elecciones, según lo dispuesto por el artículo 86 fracción XV del Código Electoral vigente.

- II. Que con fecha 12 de julio del 2007, se constituye la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la Documentación y Material Electoral, aplicable al proceso electoral 2007, misma que tendría la responsabilidad de analizar las propuestas de los proveedores de servicios y documentación electoral para los comicios del año en curso.
- III. Que derivado de los artículos 157, 164, 175, 177 fracción II, 185, 190, 204, 210, 213 y demás relativos del Código Electoral, entre las formas que el Consejo Estatal Electoral, procede a aprobar, se encuentran las siguientes:

Boletas

- Diputados Locales
- Ayuntamientos

Actas para Mesa Directiva de Casilla

- 1.- Acta de la Jornada Electoral
- 2.- Acta de Escrutinio y Computo de Casilla de la Elección de Diputados
- 3.- Acta de Escrutinio y Computo de Casilla de la Elección de Ayuntamientos
- 4.- Acta de Escrutinio y Computo de Casilla.- Diputados por el Principio de Mayoría Relativa
- 5.- Acta de Escrutinio y Computo de Casilla.- Diputados por el Principio de Representación Proporcional
- 6.- Hoja de Incidentes Durante la Jornada Electoral
- 7.- Acta Especial por Quebranto del Orden
- 8.- Acta de Electores en Tránsito para Casillas Especiales
- 9.- Acta Constancia de Clausura de Casilla y Remisión del Paquete al Consejo Distrital
- 10.- Acta Constancia de Clausura de Casilla y Remisión del Paquete al Consejo Municipal

Actas Para Consejo Electoral

- 11.- Acta de Cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital
- 12.- Acta de Cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal
- 13.- Acta de Computo Distrital de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa
- 14.- Acta de Cómputo Distrital de Diputados por el Principio de Representación Proporcional
- 15.- Acta de Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamientos

Acta Para Consejo Estatal

- 16.- Acta de Cómputo Final de la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional

Documentación De Apoyo

- 1.- Formato.- Relación de Representantes Generales
- 2.- Formato.- Relación de Representantes de Partidos Políticos ante casillas
- 3.- Escrito para suspensión de la votación
- 4.- Sobres para documentación diversa de la Elección de Diputados
- 5.- Sobres para documentación diversa de la Elección de Ayuntamientos
- 6.- Carteles de Resultados
- 7.- Recibo: Entrega-Recepción. Paquete Electoral.- Distrito
- 8.- Recibo: Entrega-Recepción. Paquete Electoral.- Municipio

IV. Que los Consejos Distritales y Municipales Electorales, tienen como atribución la de ordenar la entrega de la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios a las mesas directivas de casillas, en los términos del calendario electoral, a efecto de que el día de la elección estén debidamente preparados sus integrantes para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo correspondiente, de conformidad a los artículos 104 fracción VI y 111 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

IV. Que en virtud de que las formas electorales que deberán utilizarse en las mesas directivas de casillas, durante los comicios del 11 de noviembre del 2007, ameritan de su aprobación por parte del Consejo Estatal Electoral, se impone la necesidad de dar cumplimiento al artículo 86 fracción XV del Código Electoral, a efecto de que la Comisión encargada proceda al trámite de la contratación respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Consejo Estatal Electoral como órgano superior de dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el contenido de las formas electorales que se utilizarán durante la jornada electoral y en las sesiones de cómputo respectivas, descritas en el considerando III, así como de conformidad a los documentos que se anexan a este Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público”.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Antes si quisiera dejar constancia que el Partido Acción Nacional a través de su representación también hizo una propuesta de observación, la cual fue tomada en consideración. Se encuentra a disposición y a consideración, tanto de las compañeras y compañeros representantes de los partidos y de las compañeras y compañeros Consejeros Estatales Electorales. Al no haber ningún comentario, perdón, se concede el uso de la palabra al señor Ing. Alfredo Dávila Crespo, representante del Partido Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PAN Si la observación que se hizo llegar es referente a la relación de representantes generales de partidos políticos, viene todavía, acabo de hacer una referencia y ahí dice, el artículo 154, es el que estaba distinto a como actualmente está en el Código, en la primer fracción dice, ejercerán su cargo exclusivamente ante las mesas directivas de casillas instaladas para el distrito electoral para el que fueron acreditados y no como viene en el reverso decía las casillas para las que fueron acreditados, entonces recordemos que el representante general es de distritos y puede actuar en cualquiera de las casillas del distrito, era la observación que había y respecto a la relación, va a tener que hacer como viene por cada partido político, la relación de todos los integrantes o acreditados en cada uno de los distritos para que lo conozcan todos los representantes en cada una de las mesas directivas de casilla, es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Gracias señor Ing. Alfredo Dávila Crespo representante del Partido Acción Nacional, se toma debida nota para la observación pertinente. Esta Presidencia solicita a la Secretaría someta a la votación de las compañeras y compañeros Consejeros Estatales Electorales, el presente proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Electoral, esta Secretaría pregunta a los Consejeros y Consejeras Electorales, favor de manifestar su voto a favor. Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime de los Consejeros Electorales respecto del Acuerdo por el cual el Consejo Estatal Electoral aprueba el contenido de las formas electorales que se utilizarán durante la jornada electoral y en las sesiones de cómputo de los consejos electorales, en el proceso electoral ordinario 2007.

EL PRESIDENTE Desahogado el primer punto del orden del día, se solicita a la Secretaría se pase al desahogo del segundo punto del orden del día que se refiere al proyecto de Acuerdo por el cual se establecen las bases para la integración y complementación de los ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en el proceso electoral ordinario 2007.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente, anexo a la convocatoria, también corrió agregado el documento relativo por el cual se establecen las bases para la integración y complementación de los ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en el proceso electoral ordinario 2007, razón por la cual al versar sobre los municipios de la entidad y los totales de población solicito la dispensa de la lectura de los documentos y concretarme a los puntos de Acuerdo respectivos donde también viene incluida la numeración aludida.

“ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007.

El Consejo Estatal Electoral, órgano superior de dirección, del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas , responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 20 fracción II, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 25 al 30, 32, 33, 81 y 86 fracciones I y XXXIX del Código Electoral, 2, 3, 4, 21 y 22 del Código Municipal, emite Acuerdo por el cual se establecen las bases y lineamientos para integrar y complementar los ayuntamientos del Estado cuyos integrantes se elegirán en este proceso electoral ordinario 2007, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 y 130 de la Constitución Política Local y 78 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, dentro de los fines del Instituto Estatal Electoral, esta la de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los Ayuntamientos del Estado.
- II. Que en los términos del artículo 86, fracciones I y XXVIII del Código del Electoral vigente, entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Estatal Electoral, se encuentra la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones y aplicar las disposiciones legales.
- III. Que según lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política Local, 26 y 30 del Código Electoral, 4 y 21 del Código Municipal vigente, los municipios son gobernados por Ayuntamientos, de elección popular directa e integrados por un presidente, regidores y síndicos electos por el

principio de mayoría relativa y complementados con regidores electos según el principio de representación proporcional.

- IV. Que atento a lo previsto por los artículos 131 de la Constitución Política Local, 29 y 33 del Código Electoral y 22 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para la integración de los ayuntamientos y su debida complementación, en lo que se refiere a las regidurías según el principio de representación proporcional, se deberá sujetarse a las siguientes bases:

MUNICIPIOS CON POBLACIÓN	SE ASIGNARÁN	
HASTA 30,000 HABITANTES	- 1 PRESIDENTE MUNICIPAL - 4 REGIDORES - 1 SINDICO	2 REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
HASTA 50,000 HABITANTES	- 1 PRESIDENTE MUNICIPAL - 5 REGIDORES - 2 SINDICOS	3 REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
HASTA 100,000 HABITANTES	- 1 PRESIDENTE MUNICIPAL - 8 REGIDORES - 2 SINDICOS	4 REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
HASTA 200,000 HABITANTES	- 1 PRESIDENTE MUNICIPAL - 12 REGIDORES - 2 SINDICOS	6 REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
MAYOR DE 200,000 HABITANTES	- 1 PRESIDENTE MUNICIPAL - 14 REGIDORES - 2 SINDICOS	7 REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

- V. Que para cumplir el considerando anterior, el Consejo Estatal Electoral ha recabado del Consejo Estatal de Población de Tamaulipas, por oficio SGG/CEP/028/07, la información de las proyecciones de población total, por municipio, a mitad del año 2007, derivándose el siguiente resultado:

MUNICIPIO	TOTAL DE POBLACION
Abasolo	11,630
Aldama	27,490
Altamira	173,985
Antiguo Morelos	8,425
Burgos	4,705
Bustamante	7,263
Camargo	17,953
Casas	4,068
Ciudad Madero	196,631
Cruillas	2,260
Gómez Farías	8,414

González	40,365
Güemez	14,541
Guerrero	3,795
Gustavo Díaz Ordaz	14,823
Hidalgo	23,353
Jaumave	14,418
Jiménez	8,215
Llera	17,354
Mainero	2,423
Mante, El	111,215
Matamoros	478,355
Méndez	4,696
Mier	6,545
Miguel Alemán	23,634
Miquihuana	3,504
Nuevo Laredo	371,361
Nuevo Morelos	3,001
Ocampo	12,279
Padilla	12,439
Palmillas	1,570
Reynosa	557,566
Río Bravo	108,030
San Carlos	9,200
San Fernando	58,400
San Nicolás	1,058
Soto La Marina	22,582
Tampico	307,388
Tula	25,230
Valle Hermoso	63,749
Victoria	303,899
Villagrán	6,362
Xicoténcatl	21,880

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Estatal Electoral, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las bases para integrar y complementar los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para este proceso electoral ordinario 2007, de conformidad a los términos siguientes:

MUNICIPIO	TOTAL DE POBLACION	INTEGRACION			
		PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICOS	REGIDORES	REGIDORES R.P.
Abasolo	11,630	1	1	4	2
Aldama	27,490	1	1	4	2
Altamira	173,985	1	2	12	6
Antiguo Morelos	8,425	1	1	4	2
Burgos	4,705	1	1	4	2
Bustamante	7,263	1	1	4	2
Camargo	17,953	1	1	4	2
Casas	4,068	1	1	4	2
Ciudad Madero	196,631	1	2	12	6
Cruillas	2,260	1	1	4	2
Gómez Farías	8,414	1	1	4	2
González	40,365	1	2	5	3
Güemez	14,541	1	1	4	2
Guerrero	3,795	1	1	4	2
Gustavo Díaz Ordaz	14,823	1	1	4	2
Hidalgo	23,353	1	1	4	2
Jaumave	14,418	1	1	4	2
Jiménez	8,215	1	1	4	2
Llera	17,354	1	1	4	2
Mainero	2,423	1	1	4	2
Mante, El	111,215	1	2	12	6
Matamoros	478,355	1	2	14	7
Méndez	4,696	1	1	4	2
Mier	6,545	1	1	4	2
Miguel Alemán	23,634	1	1	4	2
Miquihuana	3,504	1	1	4	2
Nuevo Laredo	371,361	1	2	14	7
Nuevo Morelos	3,001	1	1	4	2
Ocampo	12,279	1	1	4	2
Padilla	12,439	1	1	4	2
Palmillas	1,570	1	1	4	2
Reynosa	557,566	1	2	14	7
Río Bravo	108,030	1	2	12	6
San Carlos	9,200	1	1	4	2
San Fernando	58,400	1	2	8	4
San Nicolás	1,058	1	1	4	2
Soto La Marina	22,582	1	1	4	2
Tampico	307,388	1	2	14	7
Tula	25,230	1	1	4	2
Valle Hermoso	63,749	1	2	8	4

Victoria	303,899	1	2	14	7
Villagrán	6,362	1	1	4	2
Xicoténcatl	21,880	1	1	4	2
Total	3,116,054	43	55	263	132

SEGUNDO.- Comuníquese de inmediato el presente acuerdo a los Consejos Municipales y a los Consejos Distritales Electorales, para los efectos consiguientes

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial, en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Se pone a consideración el presente Acuerdo a las compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante este órgano electoral, así como a las compañeras y compañeros Consejeros Estatales Electorales. Al no haber comentarios al respecto se solicita a la Secretaría se sirva someter a votación el presente Acuerdo.

EL SECRETARIO Con fundamento en lo enmarcado por el artículo 95 fracción II del Código Electoral, la Secretaría somete a votación el Acuerdo del segundo punto del orden del día. Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime respecto del Acuerdo por el cual se establecen las bases para la integración y complementación de los ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en el proceso electoral ordinario 2007, acuerdo que formará parte de esta acta de sesión.

EL PRESIDENTE Una vez desahogados los puntos del orden del día, se procede a la clausura de la presente sesión Extraordinaria celebrada este día 29 de agosto del 2007 siendo las 20:32 horas, muchas gracias a todos por su asistencia.

ACTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 27 EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica. CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚNIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN y CP. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER.- Rúbricas SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.-Rúbrica; LIC. JOSÉ DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.-Rúbrica; LIC. EDGAR CORDOBA GONZALEZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ING. ALFREDO DAVILA CRESPO.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA; C. MELISSA DANIELA GONZÁLEZ HINOJOSA.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA.- Rubricas.